

**AUTORÍCESE EL USO OCASIONAL DE VÍAS
DE TRÁNSITO VEHICULAR PARA LA
ACTIVIDAD "LO BARNECHEA CORRE
CONTRA EL CÁNCER 2024".**

DECRETO DAEP N°0134/2024

LO BARNECHEA, 10-10-2024

VISTOS:

En uso de las atribuciones que me confieren el Artículo 21° numeral 1) del Reglamento N°0015 de fecha 26 de abril de 2024, que establece la delegación de atribuciones alcaldías; lo dispuesto en los artículos 5° letra c), 56° y 63° letras f), g), i) y j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

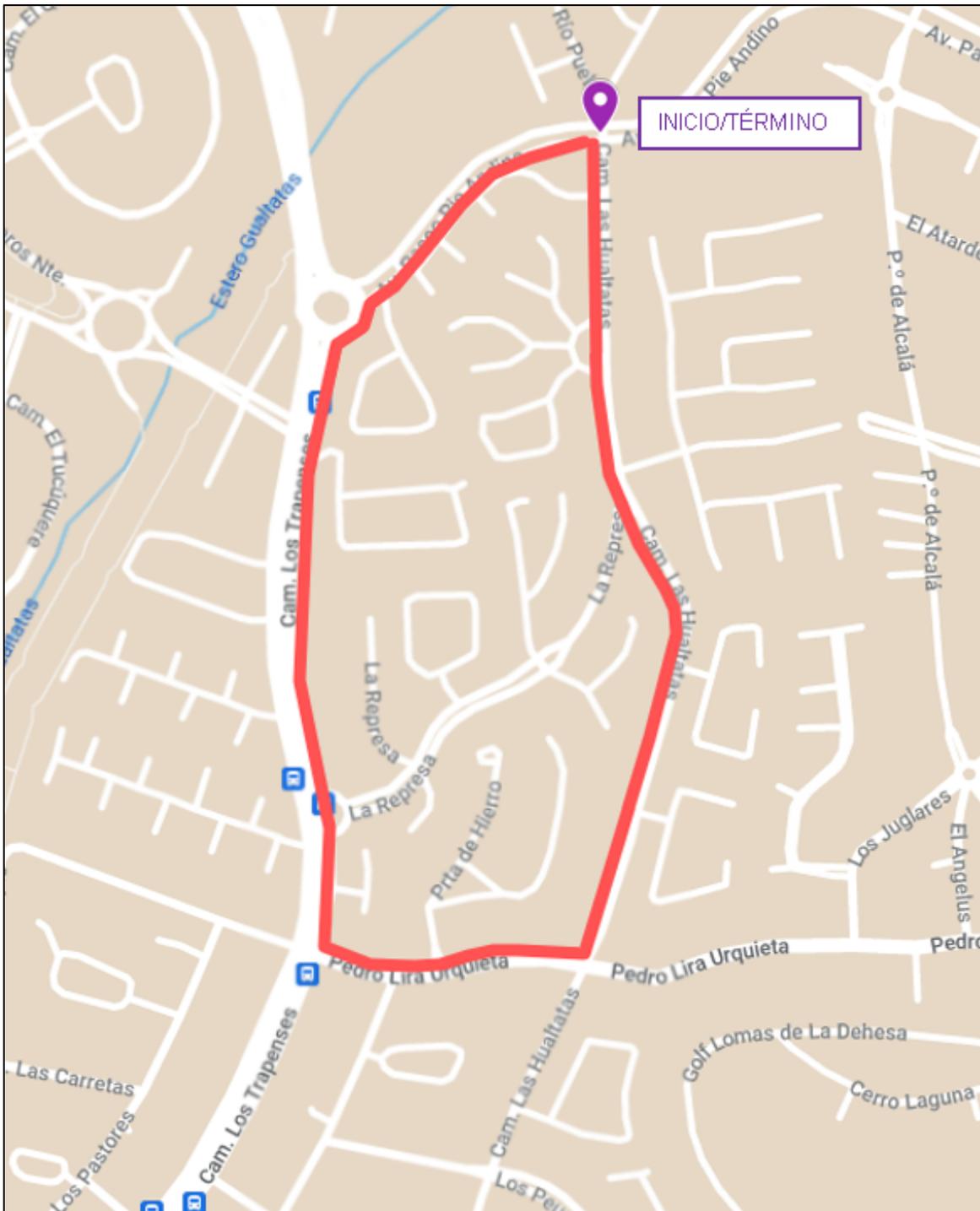
- a) La intención del municipio de otorgar autorización del uso de las vías de tránsito vehicular y del espacio público para desarrollar actividades que potencien y fomenten las instancias recreativas y deportivas entre los vecinos de Lo Barnechea.
- b) Formulario Online de Solicitud de Permisos de Uso de Espacio Público para Eventos Ocasionales, ingresado por el Sr. Branco Agüero Lillo, de la Organización Comunitaria Funcional Lo Barnechea Servicios, de fecha 27 de septiembre de 2024, en el cual solicita permiso para autorizar la actividad "Lo Barnechea Corre Contra El Cáncer 2024", que se llevará a cabo el 13 de octubre de 2024, entre 08:30 y 13:00 horas, en 3 recorridos que se dividen en 3K, 5K y 10K, por las calles de Av. Paseo Pie Andino, Av. Camino Los Trapenses, Av. Camino Real, Camino Las Hualtatas, Av. Pedro Lira Urquieta, Av. Golf de Manquehue. Requerirá además de un período para el montaje de la actividad, iniciando desde las 14:00 horas del 12 de octubre de 2024 y de un periodo para el desmontaje de la actividad, el cual se extenderá hasta las 20:00 horas del 13 de octubre de 2024.
- c) Memo TTO N° 0320/2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha 08 de octubre de 2024, que contiene el Informe Técnico favorable de la misma dirección. En dicho informe se indica que no existen inconvenientes técnicos desde el punto de vista de la operación del tránsito, ya que dicha actividad que se ha llevado a cabo con éxito no interferirá mayormente con el tránsito vehicular y peatonal del sector, solo es acotada y controlada por Carabineros de Chile. En relación con el corte de tránsito temporal de calles, este utilizará una pista por calzada en todo su recorrido, y los puntos de cruce tendrán una interferencia parcial.
- d) Oficio DAEP N°1134 de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, del 08 de octubre de 2024, dirigido al Mayor Felipe Asuero Rosales, de la 53° Comisaría de Carabineros de Lo Barnechea, solicitando apoyo y gestión para la ejecución de la actividad Lo Barnechea Corre Contra el Cáncer 2024, la cual será realizada el 13 de octubre de 2024.

DECRETO

- 1) **AUTORÍCESE** a la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL LO BARNECHEA SERVICIOS**, Rol Único Tributario N° 65.109.088-1, representado por el Sr. Alfonso Jiménez Contreras, ambos domiciliados para estos efectos en Av. La Dehesa N°1844 Oficina 408, comuna de Lo Barnechea, el uso temporal de vías de tránsito vehicular para la realización de la **"LO BARNECHEA CORRE CONTRA EL CÁNCER 2024"**
- 2) La actividad se llevará a cabo el 13 de octubre de 2024, desde las 08:30 hasta las 13:00 horas.

DIRECCIÓN DE ASESORIA URBANA Y ESPACIO PÚBLICO
SECC. DE ESPACIO PÚBLICO

- 3) El montaje de la actividad se realizará desde las 14:00 horas del 12 de octubre de 2024 y el desmontaje será hasta las 20:00 horas del 13 de octubre de 2024.
- 4) La actividad contempla la realización de 3 recorridos que requieren del corte temporal de una pista por calzada en todo su recorrido, de las siguientes vías de tránsito vehicular:



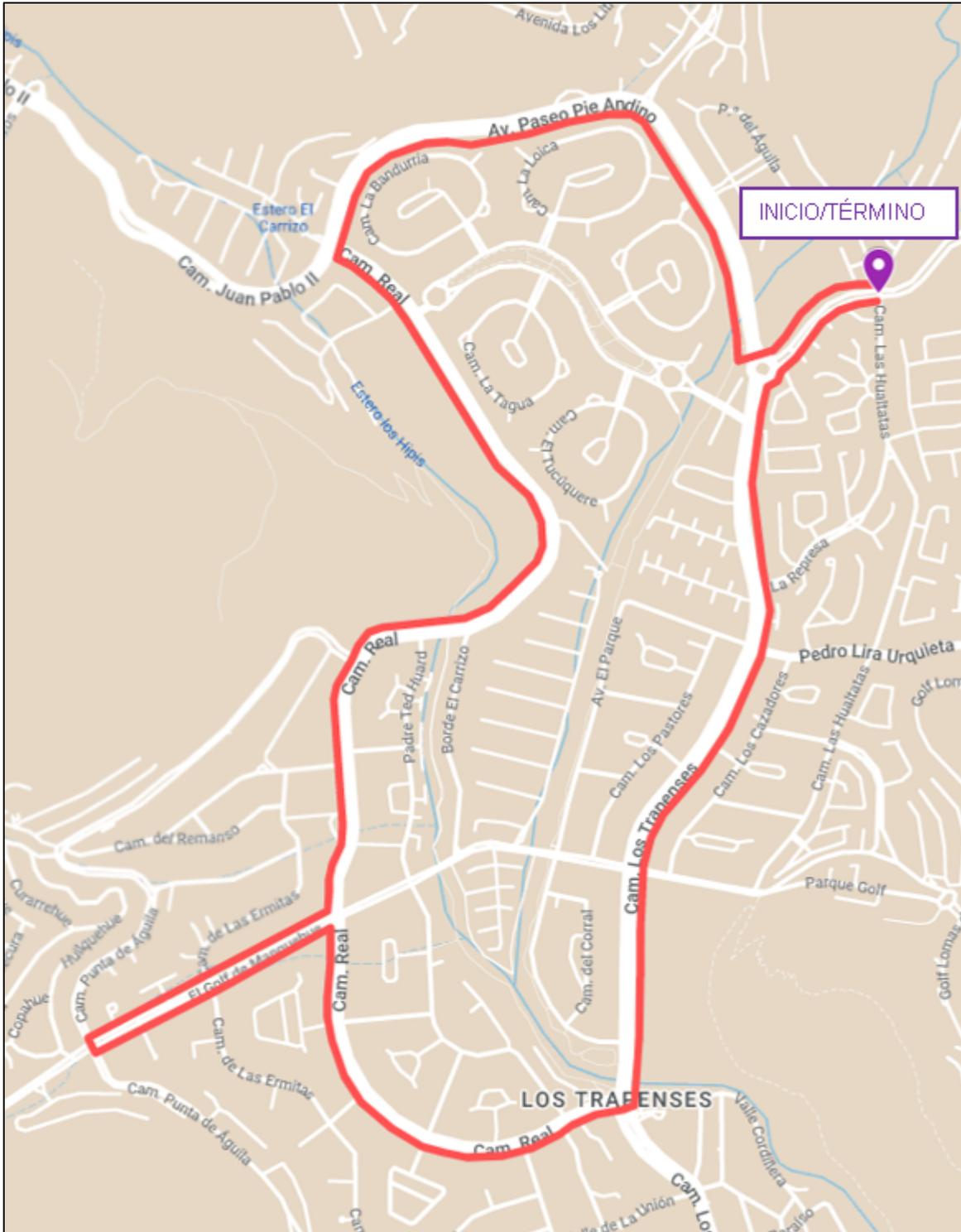
RECORRIDO DE 3 KM:

Desde Av. Paseo Pie Andino con calle Camino Las Hualtatas, continúa al sur por calle Camino Las Hualtatas, al poniente por Av. Pedro Lira Urquieta, al norte por Av. Camino Los Trapenses, al oriente por Av. Paseo Pie Andino hasta el lugar de inicio.



RECORRIDO DE 5 KM:

Desde Av. Paseo Pie Andino con calle Camino Las Hualtatas, continúa al sur por calle Camino Las Hualtatas, al poniente por Av. Pedro Lira Urquieta, al sur por Av. Camino Los Trapenses, hasta Av. El Parque, en donde retorna y continúa hacia el norte por Av. Camino Los Trapenses, al oriente por Av. Paseo Pie Andino hasta el lugar de inicio.



RECORRIDO DE 10 KM:

Desde Av. Paseo Pie Andino con calle Camino Las Hualtatas, continúa al poniente por Av. Paseo Pie Andino, al sur por Av. Camino Los Trapenses hasta rotonda Los Trapenses, al poniente por Av. Camino Real, al poniente por Av. Golf de Manquehue hasta calle Punta de Águilas, retornando por Av. Golf de Manquehue hacia el oriente, al norte por Av. Camino Real, al oriente por Av. Paseo Pie Andino hasta el lugar de inicio.

DIRECCIÓN DE ASESORIA URBANA Y ESPACIO PÚBLICO
SECC. DE ESPACIO PÚBLICO

- 5) El Municipio coordinará con Lo Barnechea Seguridad el apoyo logístico pertinente para el desarrollo de la actividad. A su vez, será también informado a Carabineros de Chile.
- 6) La aceptación de este permiso obliga al beneficiario a cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a) **Obtención de otros permisos municipales u otro servicio según corresponda.**
 - b) Se debe respetar las condiciones y horario establecidos en el presente decreto para el uso de las vías señaladas.
 - c) El corte de tránsito temporal de calles deberá ser debidamente indicado con Bandereros.
 - d) Deben contar con los elementos de canalización y personal de seguridad, con el propósito de minimizar los factores de riesgo de los participantes, de manera que el evento se realice con todas las normas de seguridad.
 - e) Se deben considerar los aspectos sanitarios, obligaciones y restricciones que disponga la autoridad competente para la ejecución de la actividad.
 - f) Una vez que los participantes hayan utilizado la vía, se deberá entregar al tránsito vehicular sin obstáculo alguno, para ello deberán retirar los elementos instalados.
 - g) Mantener el terreno en óptimas condiciones de presentación y realizar la limpieza del área otorgada durante y al término de la jornada. No podrá quedar ningún tipo de residuo (bolsas, papel, botellas, restos orgánicos, etc.). Contemplar un plan de limpieza, impacto al medio y operación de la actividad.
 - h) Informar a la comunidad del sector de la actividad a realizar (días, horarios, lugar de cierre, etc.) al objeto de dar acceso a sus residencias y reducir las molestias al resto de los usuarios.
 - i) Se debe permitir la libre circulación de los residentes y peatones por las aceras.
 - j) Se deben mantener libre los sectores ubicados frente a los grifos.
 - k) Considerar dar facilidades para ingresar en caso de emergencia, vehículos policiales, bomberos y ambulancias.
 - l) Los visitantes de las actividades no deberán obstaculizar los accesos vehiculares a las casas particulares.
 - m) Se deberá tener especial resguardo con lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290, de manera tal de prevenir la ocurrencia de conflictos o accidentes, en cuyo caso se solicitará suspender la actividad.
 - n) **Se deberá tomar todos los resguardos necesarios para evitar que los participantes de la corrida destruyan las especies vegetales de las áreas verdes existentes en los recorridos autorizados.**
 - o) En caso de que sea necesario realizar alguna poda en los árboles existentes en el lugar para la instalación o desarrollo de la actividad, ésta deberá ser autorizada y supervisada por la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental.
 - p) En caso de daños a la infraestructura del Bien Nacional de Uso Público, estas serán responsabilidad del solicitante, así como también la reposición y/o reparación del material vegetal, sistema de riego y mobiliario urbano que sufra daños producto del no cumplimiento de las recomendaciones.
 - q) Para el caso en que se instalen sistemas de conexión eléctrica, iluminación o sonido, estas conexiones deben ser supervisadas por personal técnico calificado y con la autorización de la unidad técnica municipal que corresponda. Lo anterior, a fin de evitar accidentes en niños y peatones que pudieran eventualmente llegar a electrocutarse por causa de algún imprevisto.
 - r) En relación con los ruidos producidos por la actividad, deberá regirse por la Ordenanza N°0011/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, que aprueba la Ordenanza sobre Ruidos Molestos en la comuna de Lo Barnechea, Título II “De los Ruidos Molestos”.

DIRECCIÓN DE ASESORIA URBANA Y ESPACIO PÚBLICO
SECC. DE ESPACIO PÚBLICO

- 7) Se recomienda:
- a) Promover entre los participantes el reciclaje a través de la utilización del Punto Limpio de Lo Barnechea.
 - b) Promover entre los participantes colaborar con la limpieza del entorno recogiendo residuos que pudieran encontrar.
 - c) Promover el cuidado del entorno en general.
- 8) Queda prohibido al beneficiario lo siguiente:
- a) Destinar el terreno a un fin distinto al señalado en el presente decreto.
 - b) Destruir, retirar o dañar mobiliario urbano con el que cuenta el área autorizada.
- 9) Será causal de término de la autorización el incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones que impone la presente resolución.
- 10) Corresponderá a la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público y la Dirección de Tránsito y Transporte Público, supervisar el estricto cumplimiento del presente Decreto en lo que a cada unidad le compete.
- 11) En virtud de lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 19.418, Ley de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, se deberá rebajar en un 100% el pago del derecho por concepto de ocupación de espacio público a la Organización Comunitaria Funcional Lo Barnechea Servicios.
- 12) La Municipalidad, a través del Secretario Municipal, notificará del presente decreto al Sr. Alfonso Jiménez Contreras, representante del Organización Comunitaria Funcional Lo Barnechea Servicios del presente Decreto. La suscripción de dicha notificación constituirá para todos los efectos legales, la aceptación de las obligaciones establecidas en este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCA CELIS CONTARDO
DIRECTOR DE ASESORIA URBANA Y
ESPACIO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

